

ACUERDO ODG/SE-17/26/03/2021

PRIMERO. En términos de los artículos, 6, 16, 116, fracción VIII, 133 de la Constitución Federal; 6, 67 párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución de Veracruz; 28, 31 fracción I, 32, 52, 60, 61 y demás relativos de la Ley General de Transparencia, 1, 12, 15, 77, 78, 79, 80 fracción I, 82 fracción XXIII, 87 fracción XVIII, 90 fracción I, 136 y demás relativas de la Ley de Transparencia local; 1, 6 fracciones I y II, 7, 8, 10 fracción XXXVIII, 11, 15 fracción VIII y demás relativos del Reglamento Interior del Instituto, se aprueba la reforma, derogación y adición a diversas disposiciones a los *Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, así como a los formatos respectivos aprobados mediante acuerdo ODG/SE-39/14/03/2018. Se agregan a la presente acta como anexo único.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente acuerdo, señalando que, de la información de ejercicios anteriores que haya sido publicada por parte de los sujetos obligados, deberá ajustarse al período que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información que corresponda a cada fracción.

TERCERO. Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización total o parcial de las obligaciones de transparencia del primer trimestre de dos mil veintiuno en los términos establecidos por el presente Acuerdo de modificación a los Lineamientos Generales serán procedentes a partir del uno de mayo de dos mil veintiuno.

CUARTO.- En términos de los artículos 90 fracción I, 101 fracciones I, IX, X y XXXI, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento el presente acuerdo a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para que por su conducto se notifique a los sujetos obligados.

QUINTO. En términos de los artículos 90 fracción I, 101 fracciones I, IX, X y XXXI, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que lo haga de conocimiento de la Unidad de Sistemas Informáticos, con la finalidad de que realice las acciones pertinentes para que los formatos respectivos se encuentren disponibles para los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia; haga las notificaciones a través del sistemas de notificaciones electrónicas a los sujetos obligados que integran los padrones de este instituto y, asimismo se publique el contenido del presente acuerdo y su anexo en la página web del Instituto.

SEXTO. Las modificaciones a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y formatos respectivos, deberán utilizarse por los sujetos obligados a partir de la publicación de información correspondiente al primer trimestre del año dos mil veintiuno.

SÉPTIMO. En términos del artículo 90 fracción I y XXVIII, 101 fracción IX de la Ley Transparencia local, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación de este acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OCTAVO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la Salón del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno.